

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA **UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO

MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES Y 9 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOVITA MORÍN FLORES Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 267 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 33 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 8 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **15** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6345, 6791 Y 6965, RELATIVO A INICIATIVAS PRESENTADAS, LA PRIMERA, POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE PREVENIR Y DETECTAR LA EXISTENCIA DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA EN EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE NUEVO LEÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PSICÓLOGO ORIENTADOR. LA SEGUNDA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, PARA ESTABLECER COMO FIN DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN LA ENTIDAD, EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y DEL LIBRO. Y LA TERCER INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, EN RELACIÓN A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROTEGER A LA NIÑEZ EN SU DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y A PROPICIAR AMBIENTES ESCOLARES SEGUROS. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6953, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO

SIGNADO POR LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DOCTOR JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, A FIN DE SOLICITARLE AMPLÍE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA CASA DE ESTUDIOS A SU CARGO, EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE SALUDÓ A LOS JÓVENES QUE PARTICIPARON EN EL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES Y EN EL TERCER MODELO DE SIMULACRO LEGISLATIVO, PRESENTES EN LAS GALERÍAS DEL CONGRESO.

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7047, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCÍA CERVANTES, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN AL DERECHO A TENER UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ACCESO AL AGUA PARA EL DESARROLLO DE TODA PERSONA. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2012, POR UN MONTO DE \$225 MILLONES 495 MIL PESOS. ASIMISMO, SE INCLUYE EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR UN MONTO DE 162 MILLONES 293 MIL 469 PESOS. LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, INSISTEN EN SU EXIGENCIA PARA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SE ABSTENGA DE CONTRATAR MÁS DEUDA, YA QUE NUEVO LEÓN TIENE UNA DEUDA QUE REBASA LOS 31 MIL MILLONES DE PESOS, QUE HA SIDO REPROBADA POR LAS PRINCIPALES CALIFICADORAS INTERNACIONALES, Y SE NIEGA A REVELAR LOS AHORROS DEL SUPUESTO PLAN DE AUSTERIDAD. POR LO QUE ES UN LLAMADO A TIEMPO PARA QUE LIMITE EL VORAZ APETITO FINANCIERO DE SU ADMINISTRACIÓN O NUEVO LEÓN CAERÁ EN LA INSOLVENCIA Y EN UNA PESADA CRISIS. INTERVINIERON A FAVOR DEL POSICIONAMIENTO LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG Y MARTÍN LÓPEZ CISNEROS. INTERVINO EN CONTRA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

LA DIP. BLANCA ESHTELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, COMUNICÓ QUE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE PASADO, RINDIÓ SU SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y DE GESTORÍA EN EL MUNICIPIO DE LINARES, CABECERA DEL VIGÉSIMO QUINTO DISTRITO LOCAL EL CUAL REPRESENTA, MISMO QUE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. – **EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO Y LO PUSO A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS), PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN

QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO 7.0 1336/2011 SIGNADO POR EL C. EDUARDO JAVIER DE LA GARZA LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, RELATIVOS A LOS NUEVO FRACCIONAMIENTOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DAVID EMIGDIO CHAPA GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ, ARAMBERRI, GENERAL TERÁN, ITURBIDE, GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, BUSTAMANTE, VILLALDAMA, ALLENDE, GUADALUPE, CIÉNEGA DE FLORES Y RAYONES, NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA E INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN PRÓRROGA PARA PRESENTAR EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, PARA EL AÑO 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL

ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

7. OFICIO NO. DGAJS/078/2011 SIGNADO POR LA C. LIC. ARACELI BARROSO RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEROS DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 219/257/2011, RELATIVO AL EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LOS ENLACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A DAR CABAL RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITIDA A LA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y JUICIOS DE REVISIÓN Y DE AMPARO DERIVADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CENTROS DE APUESTAS.-

LA C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

C. SECRETARIO: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. “*H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA. PRESENTES. HAGO REFERENCIA AL OFICIO 219/257/2011, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EN SESIÓN DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011 FUE APROBADO EL ACUERDO QUE A LA LETRA ESTABLECE: “ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA A LOS ENLACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A DAR CABAL RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITIDA A LA SECRETARÍA A SU DIGNO CARGO EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y JUICIOS DE REVISIÓN Y DE AMPARO*

*DERIVADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CENTRO DE APUESTAS EN EL PREDIO UBICADO EN AVE. SAN JERÓNIMO # 205, DENOMINADO CASINO ROYALE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTE EL SUCESO DEL PASADO 25 DE AGOSTO, SUSCITADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN” (SIC). EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, DICHO ACUERDO FUE NOTIFICADO A ESTA DEPENDENCIA HASTA EL 11 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE LA PETICIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, NO RESULTÓ VINCULANTE Y COBRÓ EFICACIA HASTA QUE LA HIZO SUYA EL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EN LA SESIÓN DE REFERENCIA, POR LO QUE PROCEDO A DAR RESPUESTA AL OFICIO 219/257/2011: SOBRE EL PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º INCISO B), 8º PRIMER PÁRRAFO, 12 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y 2º TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, RECIBIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA; SÓLO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **INSTALARÍA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL**, QUE TENDRÍA POR OBJETO ESCLARECER LAS ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES*

QUE CORRESPONDAN SOBRE LA AUTORIZACIÓN, CONTROL, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CASINO ROYALE, SOLICITANDO LAS SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y JUICIOS DE REVISIÓN Y DE AMPARO DERIVADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CENTRO DE APUESTAS EN EL PREDIO UBICADO EN LA AVE. SAN JERÓNIMO # 205, DENOMINADO CASINO ROYALE. 2.- LA INFORMACIÓN QUE USTED ESTIME CONVENIENTE PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTE EL SUCESO DEL PASADO 25 DE AGOSTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES DE SEÑALAR QUE RESPECTO AL PUNTO NÚMERO UNO, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA EMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LO ANTERIOR YA QUE NO OBRAN EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS (DGAJS), EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS DE REVISIÓN Y DE AMPARO DERIVADO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CASINO ROYALE”. ASÍ MISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL PUNTO NÚMERO DOS, SE HACE CONOCIMIENTO QUE LA EMPRESA ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA S.A. DE C.V., CUENTA CON PERMISO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1992, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 4117. AUNADO A LO ANTERIOR, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2007, LA EMPRESA DE REFERENCIA CELEBRÓ CONTRATO DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EXPLOTAR UN CENTRO DE APUESTAS

REMOTAS CON SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS EN EL DOMICILIO DE LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, CON LA EMPRESA ENTERTAINMENT ENTERPRISES OF MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAÚL ROCHA CANTÚ (SOCIO Y APODERADO LEGAL), SIENDO EL CASO QUE EL 4 DE OCTUBRE DE 2007 ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. DIO AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEO (DGAJS), DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO 205, COLONIA SAN JERÓNIMO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN OMITIENDO SEÑALAR QUE FUNCIONARÍA CON OPERADOR. ASÍ LAS COSAS, EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, LA EMPRESA ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. DIO AVISO A LA DGAJS DEL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV. SAN JERÓNIMO 205, COLONIA SAN JERÓNIMO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN AL UBICADO EN ENRIQUE C. LIVAS # 210, COLONIA CUMBRES, EN LA MISMA CIUDAD, RECAYENDO A LO ANTERIOR OFICIO DE 16 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL C. ROBERTO CORREA MÉNDEZ, EN EL QUE SEÑALÓ ENCONTRARSE IMPOSIBILITADO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO POR ESTAR PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL JUICIO DE AMPARO 99/2008, PROMOVIDO POR DICHA EMPRESA EN CONTRA DE LA NEGATIVA DE ESTA AUTORIDAD, DE APERTURAR 41 CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS EN EL PERMISO ORIGINAL, ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL DOMICILIO DE SAN JERÓNIMO 205. DESPUÉS DE

EJECUTORIADO EL AMPARO 99/2008, LA DGAJS NO SE PRONUNCIÓ SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO SOLICITADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LO QUE LEGALMENTE SE GENERÓ UNA NEGATIVA FICTA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS VIGENTE, LA EXPLOTACIÓN DEL PERMISO EN UNIÓN DE UN OPERADOR, REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ESTA DEPENDENCIA, RAZÓN POR LA CUAL EL 21 DE JUNIO DE 2010, ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S. A. DE C.V. ACTUALIZÓ ANTE LA DGAJS EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICABLE EN INTERNET CON EFECTOS ESTRICTAMENTE INFORMATIVOS, EN EL CUAL NO INCLUYE EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN SAN JERÓNIMO 205, A PESAR DE QUE EL CAMBIO DE DOMICILIO NUNCA LE FUE AUTORIZADO. POR OTRA PARTE, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, LA EMPRESA JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y VIDEO DE CADEREYTA, S DE R.L. DE C.V. (QUIEN NO ES PERMISIONARIA AUTORIZADA POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LLEVAR A CABO JUEGO CON CRUCE DE APUESTAS) DIO AVISO DE APERTURA A LA DGAJS DE UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO 205, COLONIA SAN JERÓNIMO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE CELEBRÓ CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA EMPRESA ENTERTAINMENT ENTERPRISES OF MÉXICO, S.A. DE C.V., PROPIEDAD DEL SEÑOR RAÚL ROCHA CANTÚ. EN ESE SENTIDO, EL 11 DE ENERO DE 2011, LA EMPRESA FERROCARRIL ENDIGE, S.A. DE C.V. TAMBIÉN DIO AVISO DE APERTURA ANTE LA DGAJS SOBRE DE UN ESTABLECIMIENTO

UBICADO EN EL MULTICITADO DOMICILIO. FINALMENTE, ES DE SEÑALAR QUE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO DE JUEGO ILEGAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, ANTE LAS DISTINTAS MODALIDADES Y OPERACIÓN DE DIVERSAS EMPRESAS EN AV. SAN JERÓNIMO 205, COLONIA SAN JERÓNIMO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO LA MARCA DE “CASINO ROYALE”. NO OMITO MANIFESTAR QUE ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. ATENTAMENTE, LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, LIC. ARACELI BARROSO RODRÍGUEZ”. ES CUANTO DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 913, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. EL DE LA VOZ, **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO **NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 FRACCIONES VII Y IX**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS ARTÍCULOS 63 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECEN EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES QUE COMPETEN AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL MARCO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, QUE CONSTITUYE EL BASAMENTO DE CUALQUIER ESTADO

DEMOCRÁTICO. EN LA MEDIDA EN QUE CADA PODER EJERZA SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES EXCLUSIVAS, SIN INTERFERENCIAS DEL OTRO, SE MANTIENE LA GOBERNABILIDAD Y SE EVITAN CONFLICTOS, CUYA MAGNITUD PUDIERA EN CIERTOS CASOS, PARALIZAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, EN DETRIMENTO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. DE LA MISMA MANERA, LAS ACTIVIDADES CONCURRENTES ENTRE AMBOS PODERES, DEBEN SER RECONOCIDAS EXPRESAMENTE EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PARA EVITAR QUE ALGUNAS DE SUS DISPOSICIONES CAUSEN DEMÉRITO A CUALQUIERA DE LOS PODERES. LO ANTERIOR RESULTA DE LA MAYOR IMPORTANCIA, TRATÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, QUE FORMAN PARTE DEL DENOMINADO “PAQUETE FISCAL” QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO REMITE ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU EVENTUAL APROBACIÓN. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO: *“EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, Y LOS PROYECTOS DE ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD”*. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO ORDENAMIENTO, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL CONGRESO: *“EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL LOS*

SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA". DE LA LECTURA LITERAL DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ANTES CITADAS, SE DESPRENDE QUE LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO SE REDUCE SIMPLE Y LLANAMENTE A EXAMINAR Y APROBAR SIN MAYOR TRÁMITE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO. AMBOS PRECEPTOS DEVIENEN DE LA ÉPOCA DEL PARTIDO HEGEMÓNICO, DONDE RESULTABA EVIDENTE LA INTENCIÓN DE SOBREPONER EL PODER EJECUTIVO SOBRE EL PODER LEGISLATIVO. SIN EMBARGO, COMO HA SUCEDIDO EN ANTERIORES LEGISLATURAS, ASÍ COMO EN LA ACTUAL, LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO ENVIADOS POR EL EJECUTIVO EN EL PAQUETE FISCAL, NO SE APRUEBAN EN AUTOMÁTICO, COMO LO INDICAN LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES ANTES CITADOS; ALGUNAS PARTIDAS SE MODIFICAN ANTES DE SOMETERSE A LA VOTACIÓN FINAL EN EL PLENO. LAS MODIFICACIONES SON PRODUCTO DE LOS CONSENSOS ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y EL TITULAR DEL EJECUTIVO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONCURRENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS DOS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES ANTES REFERIDAS, NO REFLEJAN LA REALIDAD DE LO QUE SUCEDE CADA AÑO, POR LO QUE PROPONEMOS REFORMARLAS, PARA QUE NO EXISTA

CONFUSIÓN AL RESPECTO. LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEBEN EXPRESAR, SIN LUGAR A DUDAS, QUE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO, PUEDEN EVENTUALMENTE SER MODIFICADOS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA REFORMA QUE PROPONEMOS SE HOMOLOGARÍA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRECEPTÚA COMO UNA DE LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN: *“APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PREVIO EXAMEN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, UNA VEZ APROBADAS LAS CONTRIBUCIONES QUE, A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLO...”* EN USO DE ESTA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ LA LEY DE INGRESOS PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL, POR LA CANTIDAD DE 3 BILLONES 438 MIL MILLONES 895 MIL 500 PESOS, MONTO SUPERIOR EN 60 MIL MILLONES 550 MIL 500 PESOS, AL PRESUPUESTO ENVIADO POR EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN. CONSECUENTEMENTE, LOS INGRESOS EXCEDENTES IMPACTARON AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PERMITIENDO AMPLIAR ALGUNAS PARTIDAS Y CREAR OTRAS EN APOYO A PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL EJECUTIVO FEDERAL PROPUSO UN PRESUPUESTO DE 3 BILLONES, 647 MIL MILLONES,

907 MIL, 100 PESOS. SIN EMBARGO, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y RATIFICADO POR LA CÁMARA DE SENADORES, ES DE 3 BILLONES 706 MILLONES 922 MIL PESOS. COMO SE OBSERVA, LA PROPUESTA PRESIDENCIAL VOLVIÓ A SER MODIFICADA A LA ALZA. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ENCUENTRA EN FASE DE DISCUSIÓN. EN ESTE SENTIDO, PROPONEMOS QUE EN EL CASO DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUEDE EXPLÍCITA LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, SIN ENTRAR A DETALLES. PARA QUE LA HOMOLOGACIÓN SEA COMPLETA, PROPONEMOS ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA ESTABLECER QUE LAS LEYES DE EGRESOS PODRÁN CONTENER LAS EROGACIONES PLURIANUALES DESTINADAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LA PRESENTE INICIATIVA FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LO MISMO QUE A LEYES SECUNDARIAS, PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARA ACTUALIZAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ALGUNOS ARTÍCULOS NO GENEREN INTERPRETACIONES SESGADAS, EN ESTE CASO EN DETRIMENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO, O BIEN, QUE DIFICULTEN SU PLENA APLICACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA

DIRECTIVA, TURNAR LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 FRACCIONES VII Y XI, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.-

I A VI.- ...

VII.- APROBAR ANUALMENTE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, **PREVIO EXAMEN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL.**

VIII.- A X.- ...

XI.- APROBAR ANUALMENTE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, **PREVIO EXAMEN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, UNA VEZ APROBADAS LAS CONTRIBUCIONES QUE, A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLO.**

LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PODRÁ CONTENER LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON LA LEY REGLAMENTARIA; DICHAS EROGACIONES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS.

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011. Y ASÍ LO FIRMAMOS EL DIP. JORGE SANTIAGO

ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL SECTOR INDUSTRIAL DE NUESTRO ESTADO, ES FUENTE GENERADORA DE RIQUEZA Y OPORTUNIDADES DE DESARROLLO Y EMPLEOS, SIN EMBARGO, EN MUCHOS CASOS LOS ASPECTOS AMBIENTALES HAN SIDO SUBORDINADOS AL INTERÉS DE GENERAR BENEFACTORES MATERIALES QUE PROPICIEN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO A PARTIR DEL CUAL SE BUSCA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. SI BIEN, EL CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS, AGUA Y ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES GENERA COMO RESULTADO BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, TAMBIÉN GENERA PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL QUE INCIDEN EN COSTOS

AMBIENTALES QUE LA SOCIEDAD NO PERCIBE, PERO QUE GUARDAN ESTRECHA RELACIÓN CON PROBLEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, POR LO TANTO ES NECESARIO OBSERVAR A LOS MISMOS COMO UNA RED DE CAUSA-EFECTO. CONTEMPLAR DENTRO DE SUS POLÍTICAS ESTOS COSTOS AMBIENTALES, NO ES UNA PRÁCTICA COMÚN DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y SÓLO A RAÍZ DEL INCREMENTO EN LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES, ES COMO LAS INDUSTRIAS INVIERTEN RECURSOS TECNOLÓGICOS DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. EL PRINCIPAL PROBLEMA ES QUE ESTAMOS CONTAMINANDO A UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LA CAPACIDAD DE RENOVACIÓN DEL AMBIENTE Y MUY POR ENCIMA DE LA CAPACIDAD AUTO LIMPIANTE QUE TIENE LA NATURALEZA. ACTUALMENTE EXISTE UN EVIDENTE DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE, CARACTERIZADO POR EL FENÓMENO DEL CALENTAMIENTO ACELERADO Y GLOBAL DEL PLANETA ORIGINADO POR EL LLAMADO EFECTO INVERNADERO, PRODUCIDO PRINCIPALMENTE POR EL EXCESO DE CO₂ EN LA ATMÓSFERA COMO RESULTADO DE PROCESOS INDUSTRIALES ALTAMENTE CONTAMINANTES Y USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES COMO MEDIO PARA PRODUCIR ENERGÍA. CABE SEÑALAR QUE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES QUE SE GENERAN EN EL SECTOR INDUSTRIAL TIENEN SU ORIGEN PRINCIPALMENTE EN:

1. LA EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS NO RENOVABLES.
2. LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

LOS PROCESOS PRODUCTIVOS ACTUALMENTE ESTÁN BASADOS EN UN CONSUMO IRRESPONSABLE DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES COMO MATERIAS PRIMAS, EL AGUA Y LA ENERGÍA, SIN SIQUIERA SOMETERLOS A RECICLAJE O REUTILIZACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE GENERAN IMPORTANTES CANTIDADES DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS. ESTE PROBLEMA DE LOS RESIDUOS ES CADA VEZ MÁS GRAVE EN EL ESTADO, PUES A MEDIDA QUE AVANZA EL TIEMPO LA GENERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS AUMENTA Y SE LE APAREJA SU MANEJO INADECUADO. ENTRE LAS INDUSTRIAS DE MAYOR IMPACTO AMBIENTAL, DESTACAN LA QUÍMICA, LA PETROLERA, LA PAPELERA, LA SIDERÚRGICA, LA AZUCARERA, LA TEXTIL Y LA MANUFACTURERA. SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ANUALMENTE EL PAÍS GENERA 8 MILLONES DE TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS CUALES SOLO 12% RECIBE UN MANEJO ADECUADO. EL RESTO DE LOS RESIDUOS, SE ACUMULA EN LAS INSTALACIONES DE LAS INDUSTRIAS, O SE DISPONE UTILIZANDO PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS INADECUADAS. POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO QUE LAS EMPRESAS SE IDENTIFIQUEN CON EL COMPROMISO DE LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE, DANDO

CAMBIOS QUE CONLLEVEN A INCORPORAR UNA CULTURA AMBIENTAL EN SU OPERATIVIDAD. ACTUALMENTE EXISTEN EMPRESAS COMPROMETIDAS CON EL ENTORNO QUE REALIZAN ESFUERZOS ENCAMINADOS A LOGRAR QUE SUS ACTIVIDADES RESPONDAN A LAS NECESIDADES HUMANAS EN CONDICIONES SALUDABLES, SOSTENIBLES E INTEGRADORAS, ESTO MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE NO SÓLO PERMITEN EL AHORRO DE ENERGÍA, SINO QUE PERMITEN LA CAPTACIÓN O ACUMULACIÓN DE ENERGÍA, LOGRANDO CON ELLO UN GIRO EN LA POLÍTICA AMBIENTAL HASTA AHORA CONOCIDA, ASÍ COMO SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA Y PROGRAMAS DE RECICLAMIENTO Y CONFINAMIENTO ADECUADO DE LOS RESIDUOS, LOS CUALES PRESENTAN MUCHAS VENTAJAS AMBIENTALES, PUES CON ELLO SE LOGRAN PASOS FIRMES HACIA EL ACCESO A UN AMBIENTE ADECUADO. SIN EMBARGO, AÚN SON POCAS LAS EMPRESAS QUE REALIZAN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, ESTO EN GRAN PARTE POR LOS COSTOS QUE REPRESENTA APLICAR ESTE TIPO DE MEDIDAS EN SUS PROCESOS. SEGÚN UNA ENCUESTA PUBLICADA POR LA EMPRESA REGUS BUSINESS TRACKER, ENCONTRÓ QUE 75% DE LAS COMPAÑÍAS EN MÉXICO REQUIEREN MAYORES INCENTIVOS FISCALES PARA ACELERAR SUS INVERSIONES EN TECNOLOGÍA VERDE; TAMBIÉN REVELÓ QUE EN MÉXICO TAN SÓLO 10% DE LAS COMPAÑÍAS MONITOREAN SUS HUELLAS DE CARBONO Y 34% SU CONSUMO DE ENERGÍA. MENOS DE UN TERCIO (31%) TIENEN UNA POLÍTICA DE EMPRESA PARA INVERTIR EN

EQUIPAMIENTO DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA. LOS COSTOS OPERATIVOS RESULTARON SER IMPORTANTES PARA UN 34% DE LAS COMPAÑÍAS QUE DECLARARON QUE SÓLO INVERTIRÍAN EN EQUIPAMIENTO DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO SI ÉSTE FUERA MÁS BARATO O IGUAL PARA MANEJAR COMO UN EQUIPAMIENTO CONVENCIONAL. FINALMENTE, UN TOTAL DE 75% DE LAS COMPAÑÍAS DECLARARON QUE SI EL GOBIERNO OFRECIERA INCENTIVOS FISCALES PARA ADQUIRIR ESTOS EQUIPOS DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA O DE BAJAS EMISIONES DE CARBONO, LOS NEGOCIOS ACELERARÍAN SIGNIFICATIVAMENTE LAS INVERSIONES VERDES. POR PARTE DEL GOBIERNO, LA NECESIDAD PRINCIPAL ES EL DE ESTABLECER NORMAS DE ORIENTACIÓN Y PRIORIDADES CLARAS, DE MANERA QUE LAS EMPRESAS PUEDAN EMBARCARSE EN UN PROGRAMA PARA MEJORAR SUS INSTALACIONES Y SU DESEMPEÑO. EXISTEN MUCHAS ÁREAS EN LAS QUE EL GOBIERNO TIENE UN PAPEL IMPORTANTE EN SUMINISTRAR INCENTIVOS ADECUADOS Y ASISTENCIA PARA LA ACELERACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL. POR LO ANTERIOR, LA INICIATIVA PRETENDE DE FORMA ESPECÍFICA ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS O ESTÍMULOS FISCALES MEDIANTE UNA REDUCCIÓN AL IMPUESTO SOBRE NOMINA A EMPRESAS O INSTITUCIONES, QUE TRATÁNDOSE DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE AGUA POTABLE O ENERGÍA, O

MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS, ACREDITEN DISMINUIR EN UN DETERMINADO PORCENTAJE SUS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE PRECISAR EL TIPO DE PROGRAMA QUE REALIZAN Y LOS BENEFICIOS QUE REPRESENTAN PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE. ASIMISMO A LAS QUE ADQUIERAN, INSTALEN Y OPEREN TECNOLOGÍAS, SISTEMAS, EQUIPOS Y MATERIALES O REALICEN ACCIONES QUE ACREDITEN PREVENIR O REDUCIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS LEYES AMBIENTALES DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS I A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 159 BIS I.- LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE APOYEN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES AMBIENTALES, TENDRÁN DERECHO A UNA REDUCCIÓN RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. DEL 30% CUANDO TRATÁNDOSE DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, COMBUSTIBLE, ENERGÍA ELÉCTRICA O MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS, ACREDITEN DISMINUIR AL MENOS UN 40% DE SUS CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE PRECISAR EL TIPO DE PROGRAMA QUE

REALIZAN Y LOS BENEFICIOS QUE REPRESENTAN PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE.

- II. DEL 30% CUANDO ADQUIERAN, INSTALEN Y OPEREN TECNOLOGÍAS, SISTEMAS, EQUIPOS Y MATERIALES O REALICEN ACCIONES QUE ACREDITEN PREVENIR O REDUCIR AL MENOS UN 40% LAS EMISIONES CONTAMINANTES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS LEYES AMBIENTALES DEL ESTADO.

LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, PARA EFECTOS DE LAS REDUCCIONES, DEBERÁN PRESENTAR UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN LA QUE SE PRECISE EL TIPO DE PROGRAMAS QUE REALIZAN Y LOS BENEFICIOS QUE REPRESENTAN PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA QUE APLICAN PARA REALIZARLOS, A FIN DE QUE ACREDITEN HABER DISMINUIDO EL VALOR ORIGINAL DETERMINADO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO, MISMO EN EL QUE SE HARÁ LA REDUCCIÓN QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TENIENDO ÉSTA QUE SER RENOVADA A FIN DE CONTINUAR CON LOS DESCUENTOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

LA REDUCCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS SE APLICARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE EMITIDA LA CONSTANCIA RESPECTIVA, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS ACCIONES POR LAS QUE SE OTORGA EL BENEFICIO.

TRANSITORIO. ÚNICO:- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, PRESIDENTE DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ME CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR **INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y HACER AÚN MÁS EFICACES LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMO CONSECUENCIA DE LOS SISMOS DEL AÑO DE 1985, EL ENTONCES PRESIDENTE LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EXPIDIÓ LAS BASES PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL AÑO DE 1986. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN ESE MISMO AÑO, EL LIC. JORGE A. TREVIÑO MARTÍNEZ, PUBLICÓ EL ACUERDO EN DONDE SE DEFINE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO JUNTO CON LAS BASES DE OPERACIÓN. DE FORMA SIMILAR, LA TRÁGICA EXPERIENCIA VIVIDA A CAUSA DEL ATAQUE PERPETRADO EN EL CASINO ROYALE EL 25 DE AGOSTO DEL 2011, NOS DEMUESTRA

NUEVAMENTE LA URGENCIA DE CONSOLIDAR, PERFECCIONAR Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE LOS SECTORES Y NIVELES DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, CON PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, ESPECIALMENTE A PARTIR DE LA INSPECCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS O INMUEBLES CON ACCESO AL PÚBLICO. DEBO RECALCAR QUE EL PROPÓSITO BÁSICO DE UNA INSPECCIÓN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL ES LLEVAR A CABO UN EXAMEN PLANIFICADO Y SISTEMÁTICO, PARA GARANTIZAR UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, DONDE SE COMPRUEBE QUE EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON:

- 1 EQUIPO TÉCNICO EN CASO DE ACCIDENTES, DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO;
- 2 MEDIDAS NECESARIAS EVITAR ACCIDENTES O MITIGARLOS;
- 3 VERACIDAD DE DATOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA;
- 4 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN; Y
- 5 DEMÁS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CABE ACLARAR QUE, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ANTERIOR DENTRO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN, SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, TAL Y COMO LO CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS

26, 78, 79, 81 Y 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SE CITA A CONTINUACIÓN:

“ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I A XVIII

XIX. EJERCER LA INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA ESTATAL SIGUIENTES:

A) A E)

F) CASINOS, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS O SALONES DE BAILE.

G) A R)

XX A XXIV

ARTÍCULO 78.- LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LAS UNIDADES MUNICIPALES, VIGILARÁN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN CON BASE EN ELLA, Y APLICARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN.

.....

ARTÍCULO 79.- LAS INSPECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, TIENEN EL CARÁCTER DE VISITAS DOMICILIARIAS; POR LO QUE LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS POR ESTA LEY, ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIRLAS, ASÍ COMO

A PROPORCIONAR TODA CLASE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. ARTÍCULO. 81.- ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE LOS INMUEBLES, OBRAS O ESTABLECIMIENTOS, PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PARA EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE CONDUZCA A LA VERIFICACIÓN DEL LAS NORMAS DE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS. ARTÍCULO 83.- SE CONSIDERARÁN MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS DISPOSICIONES DE INMEDIATA EJECUCIÓN QUE DICTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PARA PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO O EVITAR LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SI NO SE TRATA DE UN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, SE NOTIFICARÁN ANTES DE SU APLICACIÓN AL INTERESADO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDIERAN.

PARA RESPALDAR LO ANTERIOR, Y HACER CONSTAR LA INMEDIATEZ DE LAS ACCIONES EMANADAS POR AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, SE CITA A CONTINUACIÓN LAS SIGUIENTES TESIS ASILADAS:

REGISTRO NO. 191131
LOCALIZACIÓN:
NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: PLENO
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
XII, SEPTIEMBRE DE 2000
PÁGINA: 39
TESIS: P. CXXXVIII/2000
TESIS AISLADA
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA

PROTECCIÓN CIVIL. LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER EN SUS ARTÍCULOS 78 Y 83 QUE LA IMPOSICIÓN DE **SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** SE NOTIFICARÁN AL INTERESADO ANTES DE SU APLICACIÓN, CUANDO NO SE TRATE DE CASOS DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y A LAS UNIDADES MUNICIPALES PARA QUE IMPONGAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN Y DISPONE QUE EN CASO DE SER NECESARIA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, ÉSTAS SE IMPONDRÁN PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO. ASIMISMO, EL DIVERSO ARTÍCULO 83 DE LA PROPIA LEY SEÑALA QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE NOTIFICARÁN AL INTERESADO ANTES DE SU APLICACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE UN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE. POR TANTO, AL PRECISAR EL LEGISLADOR QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE NOTIFICARÁN ANTES DE SU APLICACIÓN CUANDO NO SE TRATE DE UN CASO DE ALTO RIESGO

Y QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIA LA APLICACIÓN DE SANCIONES, ÉSTAS SE IMPONDRÁN PREVIA AUDIENCIA DEL INTERESADO, NO SE TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. ELLO ES ASÍ, PORQUE SI BIEN EN LOS REFERIDOS PRECEPTOS NO SE PREVÉ UN PROCEDIMIENTO CON ETAPAS PROCESALES, SÍ SE CONSAGRA PARA EL POSIBLE AFECTADO LA OPORTUNIDAD DE SER OÍDO ANTES DEL ACTO PRIVATIVO, ESTO ES, DE INTERVENIR ANTE LA AUTORIDAD PARA DEFENDERSE, RENDIR PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, RESPETÁNDOSE CON ELLO LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE REFERENCIA. AMPARO EN REVISIÓN 69/99. GAS IDEAL, S.A. DE C.V. 8 DE MAYO DE 2000. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: ANDRÉS PÉREZ LOZANO. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY CINCO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO CXXXVIII/2000, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE; Y DETERMINÓ QUE LA VOTACIÓN ES IDÓNEA PARA INTEGRAR TESIS JURISPRUDENCIAL. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

REGISTRO NO. 191132

LOCALIZACIÓN:

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: PLENO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
XII, SEPTIEMBRE DE 2000

PÁGINA: 38

TESIS: P. CXXXVII/2000

TESIS AISLADA

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA

PROTECCIÓN CIVIL. LA INMEDIATA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 83 DE LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, NO SE RIGE POR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 83 DE LA PROPIA LEY, COMO LAS DISPOSICIONES DE INMEDIATA EJECUCIÓN QUE DICTA LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO O EVITAR LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE DICHA LEY, SON MEDIDAS PROVISIONALES QUE NO IMPLICAN UNA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, DE LAS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO QUE SU OBJETIVO CONSISTE EN TOMAR DECISIONES, EN VIRTUD DE LA URGENCIA DEL CASO PARA EVITAR UN RIESGO O DESASTRE QUE PERJUDIQUE EL INTERÉS PÚBLICO, ESTO ES, SU EFECTO ES PROVISIONAL, POR LO QUE EN ESAS CONDICIONES, LA CONSTITUCIONALIDAD DE SU REGULACIÓN NO DEPENDE DE QUE AISLADAMENTE SE CUMPLA EN EL ACTO MISMO CON LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA AL AFECTADO, YA QUE DICHO ACTO FORMA PARTE DE UN PROCEDIMIENTO QUE ES EL QUE DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PREVIA AUDIENCIA, EN TANTO QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN ÉSTA SERÁ LA QUE CONSTITUYA EL ACTO PRIVATIVO, PUES EN ELLA SE IMPONDRÁ LA SANCIÓN, CRITERIO

QUE ES ACORDE CON LA TESIS DE JURISPRUDENCIA P./J. 21/98, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE, VISIBLE EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO VII, MARZO DE 1998, PÁGINA 18, DE RUBRO: "MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA", EN EL QUE ESTABLECIÓ QUE LAS MEDIDAS CAUTELARES CONSTITUYEN RESOLUCIONES PROVISIONALES QUE SE CARACTERIZAN, GENERALMENTE, POR SER ACCESORIAS, SUMARIAS Y FLEXIBLES Y QUE TIENEN POR OBJETO, PREVIENDO EL PELIGRO EN LA DILACIÓN, SUPLIR INTERINAMENTE LA FALTA DE UNA RESOLUCIÓN ASEGURANDO SU EFICACIA, ADEMÁS DE QUE SU EMISIÓN NO CONSTITUYE UN ACTO PRIVATIVO, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA CITADA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. AMPARO EN REVISIÓN 69/99. GAS IDEAL, S.A. DE C.V. 8 DE MAYO DE 2000. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: ANDRÉS PÉREZ LOZANO. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY CINCO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO CXXXVII/2000, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE, Y DETERMINÓ QUE LA VOTACIÓN ES IDÓNEA PARA INTEGRAR TESIS JURISPRUDENCIAL. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PUEDE CONCLUIR QUE TANTO LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN

CIVIL, COMO LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, DESDE EL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN CUENTAN CON LA FACULTAD ABSOLUTA PARA VELAR POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO O LOCAL, E INTERVENIR APLICANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS. SIN EMBARGO, DEBEMOS RECORDAR QUE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON UN REGLAMENTO, QUE ES NECESARIO PARA LA EXACTA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY, AUNQUE SI BIEN ES CIERTO SE CUENTA CON EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN, ÉSTE CARECE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA APLICAR LAS NORMAS, INDICANDO LOS PERÍODOS Y FORMA DE REALIZAR LA INSPECCIÓN O LOS PARÁMETROS EN QUE DEBIERAN DE APLICARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LOS CASOS CONCRETOS, POR MENCIONAR ALGUNAS DEFICIENCIAS ALARMANTES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO FACULTAD DE ESTE H. CONGRESO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 79, 81, 82, 83, 91 Y 94, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 94 BIS TODOS ESTOS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 79.-.....

DICHAS INSPECCIONES DEBERÁN REALIZARSE SEMESTRALMENTE Y LAS VECES EN QUE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL TENGA INDICIOS SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGÚN RIESGO QUE PUDIESE AFECTAR AL INTERÉS PÚBLICO.

ARTÍCULO 81.- ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE LOS INMUEBLES, OBRAS O ESTABLECIMIENTOS, PERMITIR EL ACCESO Y DAR FACILIDADES A LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PARA EL DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE CONDUZCA A **VERIFICAR:**

- I. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS;
- II. SE CUENTE CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS QUE CORRESPONDAN; Y
- III. SE CUMPLA CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 82.- EN LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN SE DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. LA PERSONA O PERSONAS A QUIENES SE HAYA ENCOMENDADO LA INSPECCIÓN, DEBERÁN EXHIBIR SU NOMBRAMIENTO O DESIGNACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LOS ACREDITE LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR SU FUNCIÓN. LA

ANTERIOR CIRCUNSTANCIA, DEBERÁ ASENTARSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

- II. EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA INSPECCIÓN, SE HARÁN CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA DILIGENCIA, LAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES OBSERVADAS Y, EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE EJECUTEN.

ADEMÁS, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS CON LOS QUE CUENTAN O CARECEN LOS INMUEBLES O ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 83.- SE CONSIDERARÁN MEDIDAS DE SEGURIDAD LAS DISPOSICIONES DE INMEDIATA EJECUCIÓN QUE DICTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PARA PROTEGER EL INTERÉS PÚBLICO, O EVITAR LOS RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY. **EXCEPTO POR LA MEDIDA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO SIGUIENTE,** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SI NO SE TRATA DE UN CASO DE ALTO RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRE, SE NOTIFICARÁN ANTES DE SU APLICACIÓN AL INTERESADO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDIERAN.

ARTÍCULO 84 BIS.- AL IMPONERSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SE TOMARÁ EN CUENTA:

- I. LA REBELDÍA DE LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO O INMUEBLE;
- II. TIPO Y GRAVEDAD DEL RIESGO O EMERGENCIA;

- III. EL RIESGO QUE SE QUIERE EVITAR;
- IV. EL INTERÉS PÚBLICO AFECTADO; Y
- V. EL RIESGO OCASIONADO Y QUE SE QUIERE EVITAR.

ARTÍCULO 91.-.....

I A IV

EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DETERMINEN QUE POR MOTIVOS DE SU NATURALEZA RESULTE IMPOSIBLE LA SUSPENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRA, O ACTOS RELATIVOS, O LA CLAUSURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS, SE PUBLICARÁN AVISOS A CUENTA DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, Y EN LA **PAGINA OFICIAL DE INTERNET DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, ADVIRTIENDO A LA POBLACIÓN DE LOS RIESGOS.

ARTÍCULO 94.- LAS OBRAS QUE SE ORDENEN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EVITAR, EXTINGUIR, DISMINUIR O PREVENIR RIESGOS, ALTOS RIESGOS, EMERGENCIAS O DESASTRES, ASÍ COMO LAS QUE SE REALICEN PARA SUPERARLOS, SERÁN A CARGO DEL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SEA LA PROPIA AUTORIDAD QUIEN LAS REALICE EN REBELDÍA DEL OBLIGADO. EN ESTE

ULTIMO CASO, ADEMÁS DEL COBRO DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, SE **APLICARÁN LAS SANCIONES** ECONÓMICAS QUE CORRESPONDAN.

.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ACTUALIZARÁ EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE SE OPGA AL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR SU GENTE TRABAJADORA, VANGUARDISTA Y SOLIDARIA. NO ES CASUALIDAD QUE SEAMOS UNO DE LOS ESTADOS CON MAYOR DESARROLLO EDUCATIVO E INDUSTRIAL. ES CIERTO QUE LA POSICIÓN GEOGRÁFICA DE NUESTRO ESTADO SOLAMENTE LE PERMITE TENER UNA SOLA FRONTERA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, PERO ELLO LEJOS DE LIMITAR NUESTRAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, NOS HA PERMITIDO TENER UN MAYOR CONTROL. SABEMOS QUE SON MUCHAS LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR QUE SE LLEVAN A CABO EN NUESTRA ÚNICA FRONTERA, Y QUE POR ENDE HAY UN GRAN NÚMERO DE MERCANCÍA DECOMISADA O INCAUTADA POR LA ADUANA. GRAN PARTE DE ESTA MERCANCÍA DECOMISADA ES DEJADA EN RECINTOS FISCALES HASTA QUE SE ACLARE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA. EN OCASIONES, PARTICULARMENTE CON LOS VEHÍCULOS QUE BUSCAN SU REGULARIZACIÓN Y LEGAL ESTANCIA EN NUESTRO PAÍS, NO SE CONCLUYEN LOS TRÁMITES Y LOS MISMOS SON ABANDONADOS EN CORRALONES, LO ANTERIOR CAUSA UN GRAN PERJUICIO, TODA VEZ QUE INMUEBLES TAN ÚTILES COMO VEHÍCULOS PODRÍAN SER UTILIZADOS PARA BENEFICIO DEL PROGRESO DE NUESTRO ESTADO. ADICIONAL A LOS

VEHÍCULOS, TAMBIÉN EXISTEN PRODUCTOS PERECEDEROS QUE AL NO TERMINAR EL TRÁMITE LEGAL PARA SU ENTREGA, CADUCAN SIN SER UTILIZADOS. EN CONTRASTE CON ESTO, EN NUESTRO ESTADO EXISTEN MÁS DE 50 ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA SOCIAL, QUE EN OCASIONES SON LIMITADAS EN SU ACTIVIDAD POR LA FALTA DE RECURSOS. ES DE SEÑALAR QUE ÉSTAS SE VERÍAN BENEFICIADAS SI RECIBIERAN EN DONACIÓN PARTE DE LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS, PARTICULARMENTE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTRICES. ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE LA COORDINACIÓN DE ADUANAS FORMA PARTE DEL ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y QUE ACTUALMENTE TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES LA ENAJENACIÓN DE MERCANCÍA PERECEDERA DECOMISADA, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE PARTE DE ESTA MERCANCÍA DECOMISADA PODRÍA QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA QUE OPERAN EN NUESTRO ESTADO, CON LO QUE SE APOYARÍA DE MANERA INDIRECTA A LA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA Y DIRECTAMENTE A LOS NEOLONESES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. DEBEMOS AMPLIAR NUESTRO PANORAMA, BUSCAR NUEVAS SOLUCIONES A PROBLEMAS AÑEJOS, APROVECHAR AL MÁXIMO LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PUGNA POR LA GRAN CAPACIDAD QUE TENEMOS LOS NEOLEONESES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA SOCIEDAD; ESTAMOS CIERTOS QUE CON

LA INNOVACIÓN E IMAGINACIÓN HABREMOS DE IMPLEMENTAR ACCIONES QUE REDUNDEN EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA NUESTROS REPRESENTADOS. POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, Y CON LA FIRME INTENCIÓN DE MAXIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA UNIDAD COORDINADORA DE ADUANAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A EFECTO DE QUE ANALICEN LA VIABILIDAD Y POSIBILIDAD DE QUE PARTE DE LA MERCANCÍA DECOMISADA EN LA ADUANA DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN SEA DONADA A LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA QUE TIENEN ACTIVIDAD EN NUESTRO ESTADO, EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS LINEAMIENTOS QUE CORRESPONDA. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 1 DE NOVIEMBRE 2011. FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA SOLICITARLE SI TIENE A BIEN, SOLICITAR LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA HACERLE LA PROPUESTA A LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUE DENTRO DE ESTA GRAN PROPUESTA QUE ELLA ESTÁ SOLICITANDO, EL APOYO DE TODOS NOSOTROS PARA QUE LAS ADUANAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUEDAN DONAR LO QUE DECOMISAN A LAS ASOCIACIONES CIVILES, TAMBIÉN ANEXAR QUE SEA PARA LOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN PARA QUE ELLOS CUBRAN UN POCO LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES QUE ELLOS TIENEN Y QUE BATALLAN MUCHO PARA CONSEGUIR RECURSOS. DIPUTADO PRESIDENTE, LE PIDO A LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ SI ACEPTA ESTE ANEXO A ESTE PUNTO DE ACUERDO”,

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADA. PREGUNTO A LA DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA SI ACEPTA LA MODIFICACIÓN A SU ESCRITO”.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ DIPUTADO PRESIDENTE, CLARO QUE SÍ LO ACEPTO. YO CREO QUE ENTRE MÁS BENEFICIADOS SE PUDIERA LOGRAR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO PUES ES MUCHO MEJOR”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADA, SE ANEXA. VOY A PEDIRLE AL DIPUTADO SECRETARIO PARA QUE NOS HAGA EL FAVOR DE LEER DE QUÉ MANERA QUEDARÍA LA PROPUESTA”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. **“ACUERDO ÚNICO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA UNIDAD COORDINADORA DE ADUANAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A EFECTO DE QUE ANALICEN LA VIABILIDAD Y POSIBILIDAD DE QUE PARTE DE LA MERCANCÍA DECOMISADA EN LA ADUANA COLOMBIA, NUEVO LEÓN SEA DONADA A LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA QUE TIENEN ACTIVIDAD EN NUESTRO ESTADO O PARA AQUELLOS MUNICIPIOS RURALES DE NUEVO LEÓN QUE TENGAN MAYORES NECESIDADES PRESUPUESTALES. EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS LINEAMIENTOS QUE CORRESPONDAN”**”. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRA COMPAÑERA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y ENRIQUECIDO POR MARTHA DE LOS SANTOS. CONSIDERO

QUE ES IMPORTANTE OPTIMIZAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS RECURSOS Y QUÉ BUENO QUE ALGO QUE DESENCADENA DE ALGO NEGATIVO, LO PODAMOS TRANSFORMAR EN POSITIVO, SOBRE TODO EN EL TEMA DE LOS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS. A MÍ QUE ME TOCA REPRESENTAR A MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL, ME CONSTA LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN DÍA A DÍA NUESTROS ALCALDES PARA PODER AFRONTAR LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS. CONSIDERO QUE ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE DEBEMOS DE APOYAR Y CONSIDERO QUE COMO CONGRESO TAMBIÉN, YA QUE TENEMOS EN PUERTA EL PRESUPUESTO DEL ESTADO, PUES QUE APOYEMOS FUERTEMENTE A TODOS NUESTROS MUNICIPIOS PRIORITARIAMENTE A LOS DEL ÁREA RURAL, DÁNDOLES MAYORES RECURSOS, CALENDARIZANDO LAS PROGRAMACIONES EN LAS QUE SE LES VAN A ENTREGAR LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ÁREA RURAL Y DEL ÁREA METROPOLITANA PUEDAN SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN OBRA PÚBLICA, EN SERVICIOS Y DEMÁS. GRACIAS Y LA FELICITO POR ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. TAMBIÉN PARA SUMARNOS A LA PROPUESTA QUE HACEN LAS COMPAÑERAS SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y LA COMPAÑERA MARTHA

DE LOS SANTOS, TODO ESTO QUE SEA EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ASOCIACIONES CIVILES. VEMOS COMO HAY EN ESTOS LUGARES EN LOS MUNICIPIOS MAS ALEJADOS, LAS NECESIDADES TAN APREMIANTES, MUCHAS VECES DE VEHÍCULOS PARA QUE SE TRANSPORTEN A LAS CABECERAS O LOS MUNICIPIOS NO TIENEN LOS RECURSOS PARA PROPORCIONARLES TRANSPORTE A LOS CIUDADANOS. ENTONCES, QUE ESTO SEA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA YA QUE HOY POR HOY TENEMOS MÁS DE UN MILLÓN DE PERSONAS EN POBREZA Y ESTO PUEDE AYUDAR A LOS MUNICIPIOS A SOLVENTAR ESTA SITUACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, CON LA ADICIÓN PROPUESTA, SOLICITANDO A

LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS”.

APROBADO QUE FUE, C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN EL ENTORNO SOCIAL, LOS CIUDADANOS NO PERCIBEN QUE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO ESTÉN HACIENDO LO NECESARIO PARA REDUCIR O AL MENOS REGULAR LA DESASTROSA INSEGURIDAD QUE A DIARIO EROSIONA EL DETERIORADO TEJIDO SOCIAL; LAS EJECUCIONES, SECUESTROS, EXTORSIONES O INCLUSO DESAPARICIONES,

CONTINÚAN SIENDO A DIARIO CON TODA NATURALIDAD COMO PARTE ACOSTUMBRARNOS A PERDER LA CAPACIDAD DE ASOMBRO Y CONSIDERAR ESAS MONSTRUOSAS O ABOMINABLES ACCIONES DELICTIVAS COMO PARTE DE NUESTRA COTIDIANEIDAD. ADEMÁS, LOS COMPORTAMIENTOS ANTIJURÍDICOS QUE LESIONAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O SU PATRIMONIO, SE HAN DISPARADO EN PORCENTAJES INACEPTABLES, A PESAR DE QUE SE HAN ENDURECIDO LAS PENAS A QUIENES INCURRAN EN SU COMISIÓN, DE LO CUAL SE DEDUCE QUE EL CASTIGO SEVERO NO INHIBE POR SÍ SÓLO LA INCIDENCIA AL DELITO. POR LOS EFECTOS NEGATIVOS ANTES MENCIONADOS DE ESTA INTERMINABLE ESPIRAL DE VIOLENCIA QUE ESTÁ CAUSANDO EL HARTAZGO, DESESPERANZA E IMPOTENCIA DE LA CONCIENCIA SOCIAL, NO SE ADVIERTE QUE LOS INCREMENTOS EN LOS PRESUPUESTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD EROGADOS POR EL ESTADO HAYAN RENDIDO FRUTOS O RESULTADOS POSITIVOS CONTRA LOS NOCIVOS EFECTOS DE CRIMINALIDAD, POR EL CONTRARIO, SEGUIMOS VIENDO FRUSTRADO EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A VIVIR CON SU FAMILIA EN UN AMBIENTE DE PAZ, ARMONÍA Y TRANQUILIDAD. DESPRENDE NOSTALGIA E INDIGNACIÓN QUE LOS GOBERNANTES EN TURNO DESATIENDAN LA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL QUE LES ASISTE AL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ADECUADAS QUE PERMITAN A LOS CIUDADANOS SU RETORNO A LA CONVIVENCIA SOCIAL Y AL RESPETO PLENO A LOS DERECHOS INALIENABLES DEL SER HUMANO

COMO EL TRATO DIGNO, LA VIDA Y LA LIBERTAD. HOY PARECE QUE NADA HA CAMBIADO, SE VIVE IGUAL O PEOR QUE CUANDO EMPEZÓ ESTA DEGRADANTE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL; NADIE LE DA CRÉDITO A LAS PRUEBAS DE CONFIANZA O CERTIFICACIÓN DE LAS POLICÍAS, ESAS ACCIONES SE MUESTRAN A SÍ MISMAS COMO EL MEJOR EJEMPLO DE SU PROPIO FRACASO. LOS CIUDADANOS DEL ESTADO MIRAN CON MARCADA DECEPCIÓN QUE A ESTAS ALTURAS NO EXISTA UNA SOLA CORPORACIÓN POLICÍACA CONFIABLE, LIBERADA DE LA INFILTRACIÓN CRIMINAL. ESTÁN DESEOSOS DE SABER AL MENOS CUÁNDO VA A TERMINAR LA DEPURACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD RESPONSABLES DE BRINDARLES PROTECCIÓN. PARA NADIE ES ENTENDIBLE O ACEPTABLE QUE EL EJÉRCITO SIGA ATAREADO Y NUNCA CONCLUYA DE ARRESTAR A CIENTOS DE POLICÍAS DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE ÉSE PROCEDER DENOTA O REFLEJA QUE LAS ACCIONES DE LOS GOBIERNOS CONTRA LA INSEGURIDAD HAN FALLADO EN TODOS SUS FRENTE, INCLUIDO EL FAMOSO “MANDO ÚNICO”, QUE HA RESULTADO TODO UN MITO. EN SUMA, PODEMOS CONSIDERAR QUE NO PODEMOS HACERNOS ILUSIONES, EN NUEVO LEÓN NO HAY ESPERANZA CERCANA O LEJANA PARA RECOBRAR LA PAZ DE ANTAÑO A LA QUE ESTÁBAMOS ACOSTUMBRADOS. LA FALLIDA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LOS COMPORTAMIENTOS DELINCUENCIALES, NO HAN FUNCIONADO, SE IMPLEMENTÓ CARECIENDO

DE METAS Y OBJETIVOS, DEJANDO A LOS CIUDADANOS INDEFINIDAMENTE A MERCED DE LAS CONDUCTAS CRIMINALES. HEMOS DICHO O LO REITERAMOS, PARA CONCLUIR ESTA INTERVENCIÓN, QUE VA A SER IMPOSIBLE SUPERAR ESTA OLA DE VIOLENCIA SI LOS GOBIERNOS, TODOS LOS GOBIERNOS DE TODOS LOS NIVELES, CONTINÚAN RESISTIÉNDOSE IRRESPONSABLEMENTE A REALIZAR LAS ACCIONES ADECUADAS ENCAMINADAS A RESOLVER, CON FUNDAMENTOS, RAZONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS. DE LA VIOLENCIA, LA PAZ, LA TRANQUILIDAD, ARMONÍA Y SANA CONVIVENCIA DE UN PUEBLO, SÓLO PUEDE SER FRUTO DE UN RÉGIMEN POLÍTICO DONDE IMPERE LA JUSTICIA SOCIAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL
PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

DD # 268-LXXII-SO-11.
MARTES 01 DE NOV. DE 2011.